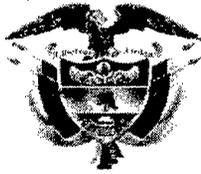


1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, nueve (9) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MYRIAM PARDO BERNAL
DEMANDADO:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL
RADICACIÓN:	50001-33-33-005-2018-00318-99

Revisado el expediente, se observa que mediante oficio 837 del 14 de septiembre de 2018¹, el Doctor FREICER GÓMEZ HINESTROZA, Juez Quinto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, se declaró impedido para conocer del asunto de la referencia por considerarse incurso en la causal contemplada en el numeral 1 del artículo 141 del Código General del Proceso.

Lo anterior, toda vez que estima tener un interés directo en el resultado del proceso por encontrarse en idéntica circunstancia que la demandante, de conformidad con las pretensiones de la demanda, pues señala que «*al igual que el, [sic] devengo a partir de la fecha de mi posesión la bonificación judicial contenida en el Decreto No 0383 del 2013, conforme al numeral 3 del artículo primero*».

Sin embargo, del escrito de la demanda se desprende que el presente asunto se relaciona con la solicitud de reliquidación y pago de las prestaciones sociales de la demandante, liquidadas con base en el 30% de la prima especial como factor salarial; situación que difiere de la manifestada por el Juez como sustento de su impedimento.

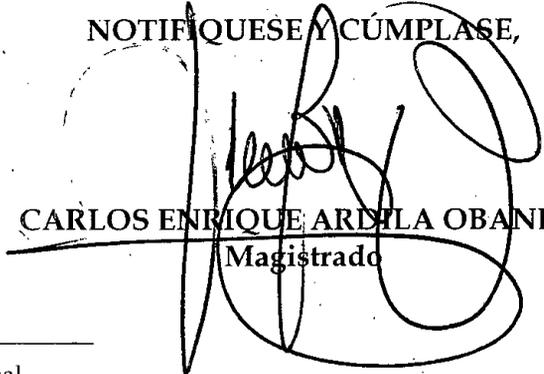
Así las cosas, se encuentra pertinente requerir al Juez Quinto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, a fin de que precise el motivo del impedimento declarado mediante oficio del 14 de septiembre de 2018.

De conformidad con lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE al Juez Quinto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, para que precise el alcance del oficio obrante a folio 53 del cuaderno principal, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folio 53, cuaderno principal.